



Quito, 28 de junio del 2021

Señor Doctor
René Bedón Garzón
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Concejo Metropolitano
Ilustre Municipio Metropolitano de Quito
En su despacho

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA GADDMQ-SGCM-20...
RECEPCIÓN
Fecha: 28 JUN 2021 Hora 14:12
Nº. Hojas: 4
Recibido por: J. J. J. J.

Estimado Concejal Bedón:

Es por todos conocidos que en las últimas semanas reina un clima de creciente agitación ciudadana en el valle de Cumbayá y Tumbaco debido a varios temas en referencia al uso de suelo en el Distrito Metropolitano de Quito. Con especial referencia a la concesión de permisos constructivos que estarían solicitándose para proyectos de gran escala, así como por temas referentes a la necesidad de dotar al valle de Cumbayá y Tumbaco de áreas verdes y de una planificación urbana de acuerdo cánones internacionales que respeten las áreas verdes existentes, las áreas de protección ecológica, los servicios ambientales que de ellas devienen y la biodiversidad urbana que se conserva en los últimos reductos que constituyen las quebradas y laderas no pobladas.

Si bien la densificación de las ciudades en ciertas zonas son necesarias para optimizar el aprovechamiento de suelo, esta no puede realizarse en cualquier lado y peor aun contraviniendo derechos constitucionales. Sin tomar en cuenta a la naturaleza y a los ciudadanos que están en su entorno, sus servicios, su movilidad, el respeto a su derecho a gozar de un entorno natural en aplicación del derecho al ambiente sano y ecológicamente equilibrado, consagrado por el artículo 14 de la Constitución del Ecuador.

Así, el derecho a pronunciarse sobre estos temas, y participar activamente se encuentra garantizado por la Constitución ecuatoriana, que en su artículo 1 establece, "la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de **las formas de participación directa previstas en la Constitución**". Lo cual se acompaña con la disposición constitucional del artículo 95 en el cual se establece que "las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos". A esto se suma el derecho a la ciudad consagrado también en la Constitución en su artículo 31 que establece que: **"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de**

sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Además estos derechos y principios, han sido garantizados por el Código Orgánico de Ordenamiento de Territorios COOTAD, el cuál en su artículo 3, literal g) establece que ***“la participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía (...).*** En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

En función de lo mencionado, presentamos este pedido hoy para manifestar nuestra profunda preocupación con los eventos recientes respecto del ordenamiento territorial del Valle de Cumbayá y Tumbaco.

Estos hechos y sucesos dan cuenta de la problemática en relación:

- (i) A la normativa aprobada y no socializada adecuadamente;
- (ii) A las nuevas zonificaciones sin sustento ni motivación;
- (iii) A la arbitraria disminución de áreas verdes que garantizan el derecho al ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que no han protegido a las quebradas.
- (iv) A una densificación que no responde a instrumentos de planificación acorde con los objetivos de garantizar el interés público y los derechos de la naturaleza entre otros.
- (v) A permisos de ocupación de suelo concedidos sin sustento técnico y justificación legal.
- (vi) A procesos de participación ciudadana ilegítimos;
- (vii) A la planificación de estaciones de transferencia inconsultas e inconvenientes que pueden incrementar el impacto vehicular, realizadas sin sus respectivos estudios de impacto ambiental;

Todo lo cual ha determinado proyectos atentatorios contra la vida de la comunidad del valle de Cumbayá y Tumbaco, y contra el ejercicio de sus derechos ambientales y de participación, como el llamado Proyecto Botánico.

En función de lo expuesto, solicitamos a todos los miembros de la comisión aprobar en resolución esta petición que solicitamos las comunidades, colectivos y ciudadanos del Valle de Cumbayá y Tumbaco como sus mandantes y en función de la confianza legítima en la autoridad competente.

Dicho esto, solicitamos esta petición que se entrega hoy, **sea recogido en Resolución de la Comisión en la próxima sesión las siguientes peticiones:**

1. Que en función de las competencias de control y fiscalización de la Comisión de Uso de Suelo, disponga a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se inhiba de otorgar permisos al Proyecto Botánico sin que antes medie una exhaustiva revisión del proceso aprobatorio con la comunidad y la ciudadanía de los valles representados en sus colectivos, para garantizar el derecho constitucional al ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el derecho a la ciudad, y la garantía al derecho constitucional de participación ciudadana.
2. En tal virtud, se conforme una mesa de revisión conjunta técnico- legal sobre el proceso aprobatorio para analizar todos los informes y demás documentos técnicos de las Secretarías y Empresas Públicas Metropolitanas involucradas, que han facultado la zonificación, el uso de suelo y el otorgamiento de informes de viabilidad para el Proyecto Urbano Arquitectónico INMOBILIARIA TOMORAGUADUA de acuerdo a lo que dispone la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de suelo, y demás normativa relacionada.
3. Que en función de lo antes mencionado, se amplíe además el plazo de socialización y análisis del nuevo Plan de Uso y Gestión de Suelos -PUGS para lo cual deberá hacerse pública toda la información necesaria para su conocimiento, discusión, evaluación y consiguiente pronunciamiento de parte de la ciudadanía en general.
4. Finalmente solicitamos a todos los concejales miembros de la Comisión de Uso de Suelo su compromiso para que todo lo mencionado en los numerales 1, 2 y 3 sea recogido mediante Resolución en cumplimiento de su función de fiscalización y control y se garantice así la tutela de los derechos de participación ciudadana, el derecho a la ciudad y el derecho al ambiente sano y ecológicamente equilibrado de los habitantes del Valle de Cumbayá y Tumbaco, representados en los diversos colectivos que hoy comparecemos ante ustedes.

Al acoger nuestro pedido, la alta función que desempeñan se honrará con el respeto a la Constitución y al imperio de la Ley.

Cordialmente,



Ricardo Buitrón
Coordinador General
Cabildo Cívico de Quito
CI: 100085623-5

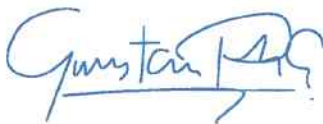
frentedefensa@cumbaya@gmail.com
TEL. 097958918112



Mauncho Merino
Parque Metropolitano de Cumbaya
CI: 170648899-4



Juan Francisco Aguirre
Frente de Defensa de Cumbayá



Gustavo Redin
CEDENMA